

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial allegado al correo por el apoderado de la parte demandante el 9 de junio del año en curso, solicitando se decrete la venta del predio objeto de proceso. (Anotación 014) Solo se encuentra notificado el demandado JOSE RAMON ACEVEDO HERNANDEZ. (Anotación 006)

Lebrija, julio 13 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y atendiendo a que la demandada YURI ANDREA ACEVEDO HERNANDEZ no ha sido notificada del auto admisorio de la demanda, pues la parte actora no ha allegado sino el citatorio, no es procedente continuar con el respectivo trámite.

NOTIFIQUESE

**SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee10b527ddf708b0110464ec3715dc754a443171bc66c65b287f9a561fad5de6**

Documento generado en 13/07/2023 05:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>